

Estimados
Condóminos y Residentes

Debido a varios comentarios y quejas que algunos residentes han presentado a la administración por el incumplimiento de las normas de tenencia de mascotas en el Condominio, les hacemos llegar nuevamente el Reglamento de Tenencia de mascotas, para que por favor lo consideren y así evitar alguna molestia o inconveniente a otros Condóminos que desean una convivencia cordial, por lo que detallamos a continuación:

1. Todo perro deberá movilizarse con su respectiva correa dentro del Condominio o deberá estar cargado.
2. No soltarlo ni permanecer en las áreas comunes.
3. No llevarlo a hacer sus necesidades a las áreas verdes.
4. Utilizar el ascensor de carga para su traslado.
5. Al sacarlo a la calle, hacerlo por el sótano 1.
6. Si al trasladarlo de un lugar a otro, el perro hace sus necesidades, favor de recoger y limpiar el área que ensució.
7. No es permitido el ingreso de mascotas en áreas comunes como: Gimnasio, piscina, canchas de sótano 3 y salones sociales
8. En caso de salir de viaje, dejar recomendado el perro, evitando así molestias a los vecinos por los ladridos, por estar tanto tiempo solo y encerrado.
9. El incumplimiento a las presentes normas, dará como consecuencia que se apliquen las sanciones económicas, según el Reglamento, o en su defecto, la prohibición de la tenencia de perros en los apartamentos.

Agradeciendo su colaboración y atención a la presente,

Atentamente;

Administracion